



RESOLUCIÓN

Asunto: OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO «JUNTAS EN LA MISMA DIRECCIÓN (2024)».

Visto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Cabildo Insular de Tenerife, en el que se prevé nominativamente una subvención a favor de la FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (CIF: G-38083408) para la financiación del Proyecto «Juntas en la Misma Dirección (2024)», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 16 de marzo de 2021 se formalizó entre la referida Fundación y esta corporación insular un Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, con el objeto de ofrecer un conocimiento cualificado de la inmigración y sus repercusiones sociales y económicas en Tenerife.

SEGUNDO. - Con fecha 26 de diciembre de 2023, la Fundación presenta la documentación necesaria para el otorgamiento de la referida subvención nominativa, prevista en el Presupuesto 2024 de la corporación insular.

TERCERO. - Con fecha 3 de enero de 2024, entra en vigor el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023.

En el presupuesto del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana se recoge una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (CIF: G-38083408) para la financiación del Proyecto «Juntas en la Misma Dirección (2024)». Dicha subvención se había previsto hasta el ejercicio 2023 en el presupuesto del Área competente en materia de desarrollo económico, no obstante, atendiendo, por un lado, a los objetivos generales y específicos del proyecto «Juntas en la misma dirección», relacionados con la promoción y el fomento de la convivencia entre diferentes culturas que se hallan en la isla de Tenerife y por otro, al carácter participativo de las medidas para implementar dicha convivencia, es lo que determina su atribución al presupuesto de esta Área en el ejercicio 2024.

CUARTO. - Con fecha 14 de marzo de 2024 la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del referido Convenio aprueba, entre otros:

La Memoria de actividades correspondientes a la ejecución del proyecto «Juntas en la Misma Dirección 2023» (Anexo nº9 (09-2023)), así como la incorporación a dicha Comisión de representantes del Cabildo Insular vinculados al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



QUINTO. - Con fecha 22 de marzo de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio y acuerda por unanimidad proponer al órgano de Gobierno correspondiente la aprobación de las acciones y el gasto propuesto para 2024, visto que se corresponden con el tipo de actuaciones amparadas por el Convenio.

SEXTO. - Mediante Resolución R0000073998, de 25 de marzo de 2024, de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa se aprueba la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida para la misma finalidad que la presente subvención, que fue concedida mediante Resolución R0000053514, de 22 de marzo de 2022, de la Sra. Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

SEPTIMO. - Con fechas 5, 11 y 19 de abril de 2024, la Fundación presenta documentación a efectos de subsanar y completar la documentación inicialmente aportada.

OCTAVO. - Con fecha 26 de abril de 2024, el Servicio gestor emitió informe favorable en el que fundamenta el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Fundación General Universidad de La Laguna destinada a la financiación del proyecto «Juntas en la Misma Dirección (2024)», obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 30 de abril de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Asimismo, en el caso que nos ocupa, también se ha de estar a lo dispuesto en el Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, formalizado con fecha 16 de marzo de 2021 entre la Fundación General Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido por el artículo 2.1, en relación con el artículo 3.1 b) de la LGS, se considera subvención toda disposición dineraria realizada por una Entidad integrante de la Administración Local a favor de personas públicas o privadas, siempre y cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, y esté sujeta a la ejecución de un proyecto, ya realizado o por desarrollar, cuyo objeto sea



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Idéntica definición contienen la Ordenanza General de Subvenciones y el RLGS, en su artículo 2.

TERCERA.- En virtud de la previsión del artículo 22.2 a) de la LGS (reiterado por los artículos 65.1 del RLGS y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones), se permite la concesión directa de aquellas subvenciones que hayan sido previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos de su correspondiente normativa reguladora, siendo este procedimiento de otorgamiento una excepción legalmente prevista al de concurrencia competitiva, según el artículo 15 de dicha Ordenanza.

CUARTA. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo del presente ejercicio exige que las subvenciones nominativas estén motivadas objetivamente. En este sentido, la presente subvención nominativa es el cauce para el cumplimiento del Convenio suscrito con fecha 16 de marzo de 2021 entre la Fundación General Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, de acuerdo con el apartado expositivo cuarto del Convenio las entidades firmantes están de acuerdo en:

«a) Ahondar en el conocimiento cualificado de la inmigración extranjera en Tenerife, explorando sus dimensiones menos divulgadas.

b) Obtener y difundir toda aquella información que guarde relación con la inmigración en Tenerife, y en términos generales, con la dimensión teórica y la proyección en otras escalas geográficas de este fenómeno.

c) Reconocer la importancia del conocimiento del fenómeno migratorio, para una mejor aproximación a su realidad social y fundamentalmente económica.»

QUINTA. - Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del Convenio, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control «Aprobar, en su caso, los presupuestos de los Anexos a los que alude este Convenio, así como la propuesta de aportación al mismo»; y en este sentido, dicho órgano, con fecha 22 de marzo de 2024, aprueba tanto la memoria del Proyecto «Juntas en la misma dirección 2024», como el correspondiente presupuesto, que asciende a 376.892,91 €.

SEXTA. - Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la ayuda a conceder a la Fundación General Universidad de La Laguna, con NIF: G-38083408, con destino a financiar el proyecto «Juntas en la misma dirección 2024» como una **subvención nominativa**, puesto que ha sido incorporada como tal al Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2024 en su Anexo II, por un importe total que asciende a trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



24.0411.9241.48250, teniendo asignado en el SIGEC el número 2024-00574, constituyendo el objeto de la misma la cobertura de los gastos que se indican a continuación y cuyo detalle se expresa en el Presupuesto aprobado por la Comisión Mixta:

PRESUPUESTO	
CONCEPTO	IMPORTE
ASISTENCIA CIENTÍFICA	7.859,18 €
PERSONAL TÉCNICO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	235.533,73 €
CONTRATACIONES EXTERNAS: servicios de facilitación, asistencias técnicas	99.000,00 €
OTROS GASTOS	15.000,00 €
Acciones formativas y de sensibilización	5.000,00 €
Actividades generales del proyecto y sus grupos de trabajo	10.000,00 €
MATERIALES FUNGIBLES, ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS, ETC.	5.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS, MANUTENCIONES Y TRANSPORTE	5.500,00 €
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES PROPIAS	5.000,00 €
AUDITORÍA	4.000,00 €
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	376.892,91 €
TOTAL INGRESOS	376.892,91 €

SEPTIMA. - Asimismo, en relación al requisito previsto en el apartado 1.c) del artículo 2 LGS, el Proyecto a financiar mediante la presente subvención nominativa **tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social**, tal y como se desprende de la Memoria del Proyecto, en la que se describen los objetivos generales y específicos:

«Objetivos Generales:

OG1. *Aumentar el interés de la población tinerfeña hacia una convivencia intercultural desde el desarrollo de los derechos humanos, como elemento esencial para construir una sociedad inclusiva y pacífica, que afronta la diversidad como un patrimonio que enriquece y contribuye a crear una isla próspera y sostenible (objetivo coincidente con los que plantea «Tenerife vive Diversidad»)*

OG2. *Profundizar en la acción comunitaria para el desarrollo social, económico y cultural de la isla, generando espacios de encuentro en los que se promueva la*



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



convivencia por encima de la coexistencia, como estado de sociabilidad óptimo de las sociedades más desarrolladas (Carlos Giménez, 2015).

OG3. Mejorar la actuación en red de las organizaciones y recursos humanos que atienden la diversidad social y cultural en Tenerife, con especial interés en el trabajo transversal e interdepartamental que se realiza desde el Cabildo Insular junto a la Universidad de La Laguna y su Fundación General, en creciente interacción con los municipios de la isla y el Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen).

OG4. Acercar al ámbito municipal la gestión de la diversidad cultural desde un modelo intercultural participativo, a través de 'Tenerife vive Diversidad' y el resto de acciones promovidas desde el proyecto.

OG5. Contribuir con las acciones y procedimientos que se lleven a cabo desde Juntas En la misma dirección 2022 a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivos Específicos:

OE1. Aumentar el conocimiento y valoración positiva, por parte de la sociedad tinerfeña, de los beneficios que aporta la diversidad cultural al desarrollo socioeconómico de la Isla.

Se trata de hacer frente al desconocimiento existente, en la escala insular, acerca de los múltiples beneficios que aportan las prácticas interculturales para una mejor convivencia, cohesión social y desarrollo socioeconómico. La consecución de este objetivo específico pasa, en gran medida, por el desarrollo de los grupos de trabajo que se vinculan a Juntas En la misma dirección, ya que, cada uno de ellos, planteará acciones y actividades en sus respectivos planes de actuación, en las que se ponen de manifiesto los beneficios que aporta la diversidad y el intercambio intercultural. Así como en las acciones formativas y de sensibilización que se llevan a cabo.

OE2. Potenciar la cultura del diálogo, fomentando espacios de encuentro y relación entre quienes no suelen coincidir.

Esta línea de acción tiene por finalidad fomentar las relaciones entre la ciudadanía, en especial entre aquella que es reacia a convivir con otras culturas, o que, simplemente, desconoce la posibilidad de establecer este tipo de relaciones interpersonales, generando nuevos espacios de convivencia. Para potenciar esta cultura del diálogo, es necesario facilitar medios y herramientas que permitan la generación de canales y mensajes de comunicación comunes que faciliten su relación y entendimiento. Así como la promoción de una comunicación que contemple y valore la diversidad cultural, que además sea participativa y antirracista. Este objetivo, claramente está relacionado con uno de los tres principios de la interculturalidad: la interacción positiva.

OE3. Impulsar el trabajo en red en contextos de diversidad, mejorando la comunicación,

 Documento	CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0	 Firma
	CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93	
Firmado por			Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)			06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			06/05/2024, 09:10:22 UTC



coordinación y cooperación entre instituciones públicas, entidades privadas, tejido asociativo y ciudadanía.

Juntas En la misma dirección no se puede comprender sin la Red que se ha podido configurar, siendo un elemento central del trabajo que se realiza. Por ello, es capital trascender de la ampliación de la Red 'hacia afuera' y tejer lazos más estrechos con las diferentes áreas y ámbitos de las instituciones que forman parte del proyecto, principalmente el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna, y en ese contexto, con el Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen). Pero sin olvidar el sustento y ampliación de sinergias con otras entidades, colectivos y administraciones de la realidad tinerfeña.

OE4. Aumentar las actuaciones que faciliten la acogida comunitaria de las personas de origen extranjero que lleguen a la isla.

Este objetivo, además de atender a una recomendación explícita del Consejo de Europa, da respuesta a la situación de 'Frontera Sur' que desempeña Canarias y que repercute en la llegada de personas por vía marítima y en situación administrativa irregular a las islas. Para ello, se plantean acciones específicas que favorezcan los procesos de acogida comunitaria de personas de origen extranjero, y que, además, contribuyan a evitar situaciones de conflicto social y a garantizar una mayor cohesión y convivencia en la diversidad.

OE5. Potenciar las acciones de formación y sensibilización intercultural.

Los espacios formativos y de sensibilización permiten divulgar contenido veraz y pedagógico que aumenta el conocimiento de las realidades migratorias y de la gestión de la diversidad cultural, además de suponer un espacio de interacción en el que se pone el acento en los beneficios de la convivencia intercultural. Asimismo, las acciones formativas y de sensibilización que se lleven a cabo, podrán ser de utilidad tanto a la ciudadanía en general, como a colectivos o entidades específicas, ya que se plantea generar un abanico de temáticas acordes a los perfiles demandados, incluyendo personas con responsabilidad técnica y política de las administraciones locales, u otros colectivos como las policías locales o el personal sanitario.

OE6. Poner en marcha acciones específicas para la contribución a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde hace varios años, Juntas En la misma dirección se ha venido alineando con la Agenda 2030 y sus ODS, primero desde el grupo CodesarrollarTE, y en estos momentos, habiendo hecho una localización de los ODS en las acciones y procedimientos que se llevan a cabo desde el proyecto. Por ello, en esta edición, se pretende seguir consolidando a Juntas En la misma dirección como ejemplo de proyecto ODSeable, así como la alineación del mismo con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.»



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



OCTAVA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LGS, por el que se obliga a la entidad concedente a que antes de otorgar subvenciones concrete los objetivos, efectos, plazo necesario para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación en un plan estratégico de subvenciones, supeditado *«en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*, la presente subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 27 de febrero de 2024.

NOVENA. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, serán concedidas por el órgano competente *«de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13.2 de la LGS, desarrollado por los artículos 18 y siguientes del RLGS, una entidad no puede ser beneficiaria de subvención alguna si, sobre la misma, concurre alguna de las circunstancias descritas en el mismo.

También, el apartado 7 del artículo 24 del RLGS en relación con el artículo 13.7 de la LGS posibilita la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario a través de transmisiones de datos e, incluso, de declaración responsable sustitutoria en aquellos casos en los que se financie proyectos de acción social.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la Entidad, en el que se incluye una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS; de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social y de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública.
2. Escritura pública de nombramiento y otorgamiento de poderes al Director Gerente de la Fundación.
3. Estatutos de la Fundación.
4. Memoria del Proyecto.
5. Presupuesto de gastos e ingresos del Proyecto a desarrollar.

DÉCIMA. - En relación al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de que, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, efectuar **pagos anticipados**, es decir **«entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención»**,



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



En el caso que nos ocupa y con motivo del carácter social del Proyecto que se pretende financiar con la presente subvención nominativa, que se desarrollará por una entidad sin fines lucrativos, se considera que procede el pago anticipado de la misma, lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

DECIMOPRIMERA. - Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS, y considerando que el modo de pago es el anticipado a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el órgano concedente no ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

DECIMOSEGUNDA. - De acuerdo con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2024, los importes consignados en el Presupuesto Corporativo en concepto de subvenciones nominativas tienen el carácter de previsión máxima, que en el presente expediente dicha previsión coincide con la cuantía de la subvención a conceder, esto es, trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €).

DECIMOTERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 173.5 de dicho texto legal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 24-0411-9241-48250 para atender al gasto derivado de la concesión de la presente subvención, por importe de trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €).

DECIMOCUARTA.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, «*crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados*»), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 3.1 c) del RD de la BDNS añade «*las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador*».



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia «la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios».

DECIMOQUINTA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

DECIMOSEXTA. - Asimismo, de conformidad con lo establecido en el antedicho acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero del 2020, relativo a la aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, al presente expediente de concesión de una subvención nominativa le es aplicable el mismo.

DECIMOSEPTIMA. - Respecto a la competencia, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuye a los mismos, en el apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las corporaciones locales facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida local.

En atención a la citada normativa, la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 28 de julio de 2023, dicta decreto número D0000004097, relativo a la estructura y organización de la corporación insular, según el cual al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana le competen las materias, entre otras, relacionadas con el fomento en materia de asuntos sociales, la promoción y fomento de la participación ciudadana, así como los programas de dinamización social.

Desde la aprobación del Convenio inicialmente y hasta el Presupuesto 2023, la presente subvención nominativa se había recogido en el área con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, no obstante, dado el contenido social del proyecto y la relevancia de la participación ciudadana en las acciones a través de las cuales el mismo se implementa, en el Presupuesto 2024 se asigna al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



DECIMOCTAVA. - Por último, en virtud de los artículos 10.1.g) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, corresponde a la Consejera o Director Insular del Área dictar las resoluciones de concesión de subvenciones nominativas.

En consecuencia con lo anterior, la Sra. Consejera de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana es competente para el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la propuesta de actuación, así como el texto del Anexo N°11- «Juntas en la misma dirección 2024 (JELMD)» que, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y esta corporación insular para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, pretenden acometerse en el presente ejercicio 2024, conforme al contenido que se establece en el **Anexo**.

SEGUNDO. - Conceder y abonar anticipadamente a la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna**, con el **CIF G38083408**, la subvención nominativa, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, para la ejecución del proyecto «Juntas en la misma dirección 2024 (JELMD)», con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas entre la mencionada Fundación y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO. - Autorizar, Disponer y reconocer la obligación por importe de **trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €)**, a favor de la **FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con **CIF G38083408**, para la financiación del proyecto «Juntas en la misma dirección 2024 (JELMD)», con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0411-9241-48250, con número de subvención 2024-000574 (nº propuesta ADO: 24-004567/ nº ítem gasto: 24-011557).

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

Página 10 de 25



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



ANEXO Nº 11

JUNTAS EN LA MISMA DIRECCIÓN 2024 (JELMD)

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

SE REUNEN

De una parte, **Doña Águeda Fumero Roque**, Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, **Don Julio Antonio Brito Santana**, en calidad de Director Gerente y en representación de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

EXPONEN

I. Que desde el 2005 se ha venido ejecutando el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entonces Fundación Canaria Empresa Universidad de la Laguna, que ha sido prorrogado en periodos sucesivos hasta el ejercicio 2020.

II. Con fecha 16 de marzo de 2021 se formalizó un nuevo Convenio de Colaboración entre la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo de estudios y proyectos sobre la inmigración en Tenerife tendentes a un mejor conocimiento de la inmigración y sus repercusiones sociales y económicas en Tenerife.

III. Para el desarrollo de dicho convenio entre ambas entidades, la cláusula segunda contempla la posibilidad de aprobar Anexos con acciones concretas a desarrollar sin que se establezca periodicidad alguna al efecto.

IV. En su virtud, las partes del Convenio han acordado suscribir el presente Anexo, que se formalizará con el siguiente contenido:

A) Régimen Jurídico:

El presente Anexo instrumenta una subvención directa, por lo que le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo

Página 11 de 25



CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Asimismo, rige lo dispuesto en el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, formalizado con fecha 16 de marzo de 2021 entre la Fundación General Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

B) Objetivos generales y específicos:

Los objetivos generales del Proyecto “Juntas en la misma dirección 2024 (JELMD)” se centran en:

OG1. Aumentar el interés de la población tinerfeña hacia una convivencia intercultural desde el desarrollo de los derechos humanos, como elemento esencial para construir una sociedad inclusiva y pacífica, que afronta la diversidad como un patrimonio que enriquece y contribuye a crear una isla próspera y sostenible (objetivo coincidente con los que plantea «Tenerife vive Diversidad»)

OG2. Profundizar en la acción comunitaria para el desarrollo social, económico y cultural de la isla, generando espacios de encuentro en los que se promueva la convivencia por encima de la coexistencia, como estado de sociabilidad óptimo de las sociedades más desarrolladas (Carlos Giménez, 2015).

OG3. Mejorar la actuación en red de las organizaciones y recursos humanos que atienden la diversidad social y cultural en Tenerife, con especial interés en el trabajo transversal e interdepartamental que se realiza desde el Cabildo Insular junto a la Universidad de La Laguna y su Fundación General, en creciente interacción con los municipios de la isla y el Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen).

OG4. Acercar al ámbito municipal la gestión de la diversidad cultural desde un modelo intercultural participativo, a través de ‘Tenerife vive Diversidad’ y el resto de acciones promovidas desde el proyecto.

OG5. Contribuir con las acciones y procedimientos que se lleven a cabo desde Juntas En la misma dirección 2022 a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que se concretan en los siguientes objetivos específicos:

 Documento	CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0	 Firma
	CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93	
Firmado por			Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)			06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			06/05/2024, 09:10:22 UTC



OE1. Aumentar el conocimiento y valoración positiva, por parte de la sociedad tinerfeña, de los beneficios que aporta la diversidad cultural al desarrollo socioeconómico de la Isla.

Se trata de hacer frente al desconocimiento existente, en la escala insular, acerca de los múltiples beneficios que aportan las prácticas interculturales para una mejor convivencia, cohesión social y desarrollo socioeconómico. La consecución de este objetivo específico pasa, en gran medida, por el desarrollo de los grupos de trabajo que se vinculan a Juntas En la misma dirección, ya que, cada uno de ellos, planteará acciones y actividades en sus respectivos planes de actuación, en las que se ponen de manifiesto los beneficios que aporta la diversidad y el intercambio intercultural. Así como en las acciones formativas y de sensibilización que se llevan a cabo.

OE2. Potenciar la cultura del diálogo, fomentando espacios de encuentro y relación entre quienes no suelen coincidir.

Esta línea de acción tiene por finalidad fomentar las relaciones entre la ciudadanía, en especial entre aquella que es reacia a convivir con otras culturas, o que, simplemente, desconoce la posibilidad de establecer este tipo de relaciones interpersonales, generando nuevos espacios de convivencia. Para potenciar esta cultura del diálogo, es necesario facilitar medios y herramientas que permitan la generación de canales y mensajes de comunicación comunes que faciliten su relación y entendimiento. Así como la promoción de una comunicación que contemple y valore la diversidad cultural, que además sea participativa y antirracista. Este objetivo, claramente está relacionado con uno de los tres principios de la interculturalidad: la interacción positiva.

OE3. Impulsar el trabajo en red en contextos de diversidad, mejorando la comunicación,

coordinación y cooperación entre instituciones públicas, entidades privadas, tejido asociativo y ciudadanía.

Juntas En la misma dirección no se puede comprender sin la Red que se ha podido configurar, siendo un elemento central del trabajo que se realiza. Por ello, es capital trascender de la ampliación de la Red 'hacia afuera' y tejer lazos más estrechos con las diferentes áreas y ámbitos de las instituciones que forman parte del proyecto, principalmente el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna, y en ese contexto, con el Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen). Pero sin olvidar el sustento y ampliación de sinergias con otras entidades, colectivos y administraciones de la realidad tinerfeña.

OE4. Aumentar las actuaciones que faciliten la acogida comunitaria de las personas de origen extranjero que lleguen a la isla.

Este objetivo, además de atender a una recomendación explícita del Consejo de Europa, da respuesta a la situación de 'Frontera Sur' que desempeña Canarias y que repercute en la llegada de personas por vía marítima y en situación administrativa



CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



irregular a las islas. Para ello, se plantean acciones específicas que favorezcan los procesos de acogida comunitaria de personas de origen extranjero, y que, además, contribuyan a evitar situaciones de conflicto social y a garantizar una mayor cohesión y convivencia en la diversidad.

OE5. Potenciar las acciones de formación y sensibilización intercultural.

Los espacios formativos y de sensibilización permiten divulgar contenido veraz y pedagógico que aumenta el conocimiento de las realidades migratorias y de la gestión de la diversidad cultural, además de suponer un espacio de interacción en el que se pone el acento en los beneficios de la convivencia intercultural. Asimismo, las acciones formativas y de sensibilización que se lleven a cabo, podrán ser de utilidad tanto a la ciudadanía en general, como a colectivos o entidades específicas, ya que se plantea generar un abanico de temáticas acordes a los perfiles demandados, incluyendo personas con responsabilidad técnica y política de las administraciones locales, u otros colectivos como las policías locales o el personal sanitario.

OE6. Poner en marcha acciones específicas para la contribución a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde hace varios años, Juntas En la misma dirección se ha venido alineando con la Agenda 2030 y sus ODS, primero desde el grupo CodesarrollarTE, y en estos momentos, habiendo hecho una localización de los ODS en las acciones y procedimientos que se llevan a cabo desde el proyecto. Por ello, en esta edición, se pretende seguir consolidando a Juntas En la misma dirección como ejemplo de proyecto ODSeable, así como la alineación del mismo con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.»

C) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad:

PRESUPUESTO	
CONCEPTO	IMPORTE
ASISTENCIA CIENTÍFICA	7.859,18 €
PERSONAL TÉCNICO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	235.533,73 €
CONTRATACIONES EXTERNAS: servicios de facilitación, asistencias técnicas	99.000,00 €
OTROS GASTOS	15.000,00 €
Acciones formativas y de sensibilización	5.000,00 €
Actividades generales del proyecto y sus grupos de trabajo	10.000,00 €



CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



MATERIALES FUNGIBLES, ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS, ETC.	5.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS, MANUTENCIONES Y TRANSPORTE	5.500,00 €
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES PROPIAS	5.000,00 €
AUDITORÍA	4.000,00 €
TOTAL GASTOS	376.892,91 €

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	376.892,91 €
TOTAL INGRESOS	376.892,91 €

D) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los trabajos es el correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que se genere, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en la concesión de la subvención.

A los efectos de la contabilización de gastos de desplazamiento y manutención, se tomarán como referentes los conceptos e importes establecidos como máximos en la Base 82ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024.

Se permite una desviación entre partidas presupuestadas que, en todo caso, no supere el 20% de las cuantías en las mismas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del proyecto.

Se permite la subcontratación de terceros de más de un 50%, según se establece en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El trabajo final realizado, así como los resultados parciales y datos que se vayan obteniendo a lo largo del desarrollo del mismo, quedarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife, que los utilizará, si lo estima conveniente, en el desarrollo de sus actividades.

E) Publicidad:

Si la difusión del estudio objeto de este Convenio o de alguno de sus aspectos parciales, se realizara mediante algún tipo de publicación, en la misma deberá hacerse mención a la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife, con el logo indicado en el Anexo V.

	CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0	
	CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93	

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



Asimismo, se deberá hacer constar de forma visible la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Fundación, en relación a las actividades previstas en el Proyecto.

De igual forma, esta circunstancia deberá hacerse constar en los actos informativos convocados, ruedas de prensa, redes sociales, a fin de dar difusión a las actividades del proyecto subvencionado.

F) Justificación:

Se establece un plazo de justificación de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución, es decir, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2025, para la presentación de la documentación justificativa.

La modalidad de justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que la Fundación deberá presentar la cuenta justificativa acompañada del informe de auditor en los términos que a continuación se señalan.

Asimismo, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la consideración de gasto subvencionable en su totalidad (100% del coste de la auditoría).

A los efectos de tener por justificada la subvención concedida, la Fundación deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa, firmada por el representante de la Fundación, que explique detalladamente la actividad realizada e informe sobre los resultados obtenidos.
2. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme al Anexo I adjunto al presente documento, firmada por el representante de la Fundación.
3. Relación desglosada de los ingresos (Anexo II). Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto, procedente de cualquier entidad, pública o privada, o de la propia Fundación. Dicha relación deberá estar firmada por una persona representante de la Fundación.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



4. Relación desglosada de los gastos (Anexo III) que se imputan a la subvención otorgada por esta corporación insular, que incluya, en todo caso, los elementos que se indican a continuación:

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo

A los efectos de la contabilización de gastos de desplazamiento y manutención, se tomarán como referentes los conceptos e importes establecidos como máximos en la Base 82ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024.

5. Certificado de la Secretaría (ANEXO IV), con el visto bueno del representante de la Fundación, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

6. En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

7. En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas.

Se permite una desviación entre partidas presupuestadas que, en todo caso, no supere el 20% de las cuantías en las mismas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del proyecto.

8. Informe de Auditoría que contendrá los siguientes extremos:

- Identificación del/de la beneficiario/a y de quien haya designado al auditor/a.
- Identificación del Servicio Administrativo de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife como órgano gestor de la subvención.
- Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y de las ulteriores resoluciones que modifiquen la anterior.
- Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la Fundación de la subvención en su preparación y presentación.
- Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- Mención sobre si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar su trabajo de revisión y, si no hubiese sido así, además, la información omitida.
- Detalle de las comprobaciones efectuadas, su alcance y su resultado, así como de todos aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la Fundación de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- Mención a que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa aplicable.
- Referencia a los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la Fundación.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



- k) Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- l) El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Requisitos del informe de la auditoría de cuentas.

1. Debe ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. Para emitir el informe, el/la auditor/a deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la Fundación, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Fundación. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la Fundación de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



2º. Que la Fundación dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Justificantes de los gastos:

Los justificantes de gastos que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son los siguientes:

a) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (como ejemplo se indica que no se admitirá como justificante de gasto, tickets de parking que no reúna los requisitos mínimos recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

b) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

b.1.- Cuando se trate de personal con contrato laboral:

b.1.1.- Nóminas.

b.1.2.- Contratos de trabajo.

b.1.3.- TC1 Y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención y justificantes de pago.

b.1.4.- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

b.2.- Cuando se trate de contratación específica de servicios:

b.2.1.- Factura por el servicio prestado, o documento probatorio equivalente.

b.2.2.- Documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

c) En aquellos casos en que se subvencione gastos de arrendamiento de bienes inmuebles:

c.1.- Contrato de arrendamiento.

c.2.- Facturas correspondientes al arrendamiento, o documento probatorio equivalente.

d) En aquellos casos en que se subvencione gastos derivados de contratos de seguros:

d.1.- Póliza del seguro.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



d.2.- Factura o documento probatorio equivalente (a modo de ejemplo, el recibo del pago del seguro).

Requisitos de la documentación justificativa:

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que estén incluidos en los conceptos de gastos previstos en el presupuesto presentado por la Fundación y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en el presente Anexo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en este Anexo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la Fundación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando la Fundación los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Compatibilidad:

La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Actuaciones de comprobación:

La Fundación tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

Modificación:

La presente subvención podrá ser modificada cuando concurren circunstancias que supongan cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión. Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstos en la resolución de otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La Consejera Insular,

El Director Gerente,

Águeda Fumero Roque

Julio Antonio Brito Santana

Página 21 de 25



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



ANEXO I

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife	€
Otros ingresos destinados al Proyecto	€
Aportación propia	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Desglose de gastos subvencionables del Proyecto	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20__



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



ANEXO II

RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de
....., presento la siguiente relación de ingresos
como justificación de la subvención nominativa «Juntas en la misma dirección 2024
(JELMD)».

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Acción social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana)	Subvención			
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a



CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



ANEXO III
RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de la
subvención nominativa «Juntas en la misma dirección 2024 (JELMD)».

RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina/ recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos
y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

D./Dña.con DNI.:
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la Entidad)
....., con NIFcertifica y declara
bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en al marco de la subvención
nominativa «Juntas en la misma dirección 2024 (JELMD)» han sido destinados a la
ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la
cual fue concedida la misma.

En, a de de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

ANEXO V

LOGO PARA LA DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL,
INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Documento

CSV documento	e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
CSV firma	c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e712633c-947f-59a2-8f6c-c19622b3ebd0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c012e041-ad1c-5a03-9995-1d91581c8d93



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)	06/05/2024, 09:09:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/05/2024, 09:10:22 UTC